



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente
Primer Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 7 de Junio del 2006	No. 97
--------	--	--------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 7 de junio de 2006
Presidente: Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

Pág.

- Lista de Asistencia.....
- Apertura.....
- Orden del día.....
- Discusión y aprobación del Acta.....
- Correspondencia.....
- Iniciativas.. ..
- Dictámenes.....
- Asuntos Generales.....
- Clausura de la Sesión.....

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ramón Garza Barrios
Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ramón Garza Barrios

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. José Eugenio Benavides Benavides

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. Maria Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Independiente

Dip. Benjamín López Rivera

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DEL AÑO 2006.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 96, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 1 de junio del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- *Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se queda sin materia por haberse cumplido su objeto, la iniciativa sobre solicitar a la Auditoría Superior del Estado, un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia penal interpuesta por dicho órgano de fiscalización superior en contra de servidores públicos de la administración 2002-2004 del Municipio de El Mante, por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como para solicitar realización de diversas acciones en torno al manejo de recursos por lo que hace al pedido constitucional de dicha administración.*

2.- *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LIX Legislatura del Congreso de Tamaulipas, solicita al titular de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente, su actuación para hacer cumplir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los términos y condiciones del resolutivo número 526 emitido por el Instituto Nacional de Ecología sobre el libramiento poniente de Tampico, Tamaulipas.*

3.- *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cubrir la demanda de transporte aéreo en los aeropuertos internacionales de los municipios de Matamoros, Ciudad Victoria y Tampico, Tamaulipas con motivo de la cancelación de vuelos de la aerolínea Aerocalifornia.*

4.- *Con proyecto de Acuerdo sobre la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 76 fracción I, y el Artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

5.- *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la Colonia Aurora y*

su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

6.- *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda publica municipal y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar de Nueva Creación.*

7.- *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda publica municipal y su donación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30.*

8.- *Con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para realizar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos generados en ambos municipios, a través del Relleno Sanitario del Municipio de Matamoros.*

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

Presidente: Solicito al compañero Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado Hugo Andrés Araujo de la Torre, El de la Voz Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Muchas gracias. Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con diecisiete minutos**, del día **7 de junio del año 2006**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a);

54 párrafo 1, y 83 párrafo IV, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: Orden del día para la sesión de la Diputación Permanente, que tendrá verificativo este 7 de junio de 2006. **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 96, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 1 de junio del año 2006. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. Los dictámenes que en este caso tiene la Diputación Permanente, son los siguientes: **Primero**, con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se queda sin materia por haberse cumplido su objeto, la iniciativa sobre solicitar a la Auditoría Superior del Estado, un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia penal interpuesta por dicho órgano de fiscalización superior en contra de servidores públicos de la administración 2002-2004 del Municipio de El Mante, por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como para solicitar realización de diversas acciones en torno al manejo de recursos por lo que hace al pedido constitucional de dicha administración. **Segundo**, con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LIX Legislatura del Congreso de Tamaulipas, solicita al titular de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente, su actuación para hacer cumplir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los términos y condiciones del resolutivo número 526 emitido por el Instituto Nacional de Ecología sobre el libramiento poniente de Tampico, Tamaulipas. **Tercero**, con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cubrir la demanda de transporte aéreo en los aeropuertos internacionales de los municipios de Matamoros, Ciudad Victoria y Tampico, Tamaulipas con motivo de la cancelación de vuelos de la aerolínea Aerocalifornia. **Cuarto**, con proyecto de Acuerdo sobre la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 76 fracción I, y el Artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Quinto**, con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la Colonia Aurora y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas. **Sexto**, con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros,

Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda pública municipal y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar de Nueva Creación. **Séptimo**, con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda pública municipal y su donación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30. **Octavo**, con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para realizar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos generados en ambos municipios, a través del Relleno Sanitario del Municipio de Matamoros. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX- 3 del 2 de enero del año próximo pasado y toda vez que el Acta número 96, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 1 de junio del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 1 de junio del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NÚMERO 96.

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del Acta número 95, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 31 de mayo del actual.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **Acta número 96**, relativa a la Sesión de Instalación de este órgano legislativo, celebrada el día **1 de junio de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 96**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **1 de junio del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por 3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por unanimidad.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0533, fechado el 25 de mayo del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, correspondiente al primer trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0534, fechado el 25 de mayo del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, correspondiente al primer trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Aguascalientes, circular número 11, fechada el 30 de abril del año en curso, recibida el 30 de mayo del actual, comunicando la apertura del segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, así como la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período, quedando como Presidente el Diputado JOSÉ PALOMINO ROMO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Aguascalientes.

Secretario: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 17 de mayo del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual exhorta al titular del Ejecutivo Federal y al titular del Ejecutivo de dicho Estado y a los 38 Alcaldes de sus municipios, a abstenerse de difundir programas y obras sociales de manera discrecional a partir del 23 de mayo del año que transcurre, para cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Coahuila.

Secretaria: De la Legislatura de Chihuahua, circular número 35/06, fechada el 20 de abril del año en curso, recibida el 31 de mayo del actual, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual solicita de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a

través de la Secretaría de Salud, se implementen campañas de prevención del rotavirus.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por la Legislatura de Chihuahua.

Secretario: De la Legislatura de Yucatán, oficio número OM936/2006, fechado el 22 de mayo del año próximo pasado, recibido el 31 de mayo del actual, remitiendo CD del Diario de Debates, correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por la Legislatura de Yucatán.

Secretaria: De la Legislatura de Guerrero, oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/870/2006, fechado el 4 de mayo del año en curso, recibido el 1 de junio del actual, remitiendo copia de un Acuerdo Parlamentario mediante el cual condena el contenido del videojuego denominado "Patrulla Fronteriza", por su contenido violento, xenofóbico y discriminatorio hacia la población inmigrante.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por la Legislatura de Guerrero.

Secretario: Del titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, oficio número SEL/300/2668/06, fechado el 2 de mayo del actual, recibido el 1 de junio del año en curso, remitiendo copia del similar número BOO.04.08.-230, suscrito por la titular de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual da respuesta a un punto de Acuerdo emitido por esta Legislatura en el que solicitamos renovar o, en su caso, reubicar los termómetros de las diversas estaciones climatológicas ubicadas en nuestra entidad federativa.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por el titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Secretaria: De la Legislatura de Campeche, circular número 40, fechada el 9 de mayo del año

en curso, recibida el 1 de junio del actual, comunicando la integración de la Gran Comisión que funge a partir del 5 de mayo del año que transcurre, quedando como Presidente el Diputado RAUL AARON POZOS LANZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por la Legislatura de Campeche.

Secretario: Del Licenciado Reynaldo Ledezma Ramírez, copia de escrito fechado el 1 de junio del actual, recibido el 2 del mismo mes y año, haciendo diversas manifestaciones de inconformidad en torno a la impartición de justicia.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y se toma debida nota.

Secretaria: Del Responsable de la Unidad de Información Pública de este Poder Legislativo del Estado, dando cuenta del Informe Anual de Actividades con base en lo dispuesto en el artículo 52 Inciso K), de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia determina que se acuse recibo del Informe con que se ha dado cuenta al Responsable de la Unidad de Información Pública de este Poder Legislativo.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Antes de entrar al desahogo del punto séptimo de dictámenes y toda vez que estos han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de la parte expositiva, para que sea leída únicamente la parte resolutive de los mismos.

Al efecto, solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la dispensa de lectura de los términos programados en el orden del día, en los términos propuestos.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en los términos de ley. **(Votación)**

Quienes estén en contra, y

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de la lectura de los dictámenes en los términos propuestos por unanimidad, en tal virtud procederemos en tal forma.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Punto de Acuerdo por el que queda sin materia por haberse cumplido su objeto, la iniciativa sobre solicitar a la Auditoría Superior del Estado un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia penal interpuesta por dicho órgano de fiscalización superior en contra de Servidores Públicos de la administración 2002-2004 del Municipio de El Mante, por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como para solicitar la realización de diversas acciones en torno al manejo de recursos por lo que hace al periodo constitucional de dicha administración.**

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de esta legislatura, fue turnada a la Diputación Permanente, entre otras; la **iniciativa de punto de Acuerdo, promovida por legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Auditoría Superior del Estado un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia penal interpuesta por dicho órgano de fiscalización superior en contra de servidores públicos de la administración 2002-2004 del Municipio de El Mante, por hechos cometidos en el ejercicio de**

sus funciones, así como para solicitar la realización de diversas acciones en torno al manejo de recursos por lo que hace al periodo constitucional de dicha administración, determinándose al respecto proceder a su estudio y formulación del veredicto correspondiente.

En este tenor, quienes integramos el citado órgano legislativo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 62 fracción II de la Constitución Política local, y 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo.

Al inicio del presente periodo de receso, fue turnada a la Diputación Permanente la iniciativa objeto del presente dictamen, para efectos de su análisis y elaboración del veredicto correspondiente. La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado.

II. Contenido de la Iniciativa.

Como punto de partida cabe establecer que esta Honorable Representación popular es competente para resolver sobre la iniciativa en comento, actuando al efecto como órgano regulador del ejercicio de la gestión pública tanto del Estado como de los municipios, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local.

Con base en la certeza jurídica que antecede emprendimos en análisis del expediente relativo, encontrando que el mismo se constriñe a formular una solicitud al órgano técnico de fiscalización del Congreso -Auditoría Superior del Estado- para que presente un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia presentada por el titular de ese órgano de fiscalización, en contra de quien o quienes resulten responsables, por hechos cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública del municipio de El Mante, durante el ejercicio fiscal del año 2003, por probables delitos de coalición de servidores públicos, peculado y uso indebido de funciones y facultades; así mismo solicita también un análisis pormenorizado de los hechos que dentro del servicio público pudieran constituir un

delito y la posible participación por acción u omisión de los funcionarios que actuaron en la citada administración municipal, y, en su caso, se proceda conforme a derecho ante la instancia competente; se revisen y fiscalicen las cuentas públicas por aprobar, los ingresos y egresos, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos asignados al Ayuntamiento, durante los ejercicios fiscales 2003 y 2004, así como el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas.

El asunto que nos ocupa fue recibido por el Pleno del Congreso el 26 de enero del año próximo pasado, y turnado para su estudio y dictamen a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, la cual emitiera un dictamen suspensivo que se aprobó por la Asamblea Legislativa, el 9 de marzo del mismo año, por determinarse que la iniciativa en comento debía ser materia de un análisis más profundo, con base en elementos jurídicos que dieran un sustento más sólido, a la luz de las acciones que ha emprendido la propia Auditoría Superior del Estado y consecuentemente la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Cabe establecer que en el seno de la comisión ordinaria antes referida, se determinó solicitar, en forma económica, información a la Procuraduría General de Justicia, por conducto de la Presidencia de la misma y con apoyo en las facultades que al efecto otorga el artículo 41 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Con base en el informe antes descrito, se cumple uno de los puntos medulares de la acción legislativa planteada.

Con relación a lo anterior a finales del año pasado la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante oficio número 1537 signado por el Delegado Regional zona centro del referido órgano administrativo informa lo siguiente:

“Las Averiguaciones Previas Penales 27/2004, 30/2004, 57/2004, 125/2004 y 297/2004 (Acumuladas) se iniciaron con motivo de las denuncias presentadas por Juan Alberto Garrido Salazar, José Luis Chávez Reyna, José Eduardo Paz Ortiz, las Regidoras María Gloria Mar Guevara, Mariana Guadalupe Banda Martínez y Alma Alicia Wong Ledezma, así como el C.P. Sergio Eduardo Zermeño Robles, Auditor Superior del Estado, los cuales mencionan el desvío de aproximadamente treinta millones de pesos de la Hacienda Pública

Municipal de El Mante, Tam., correspondientes al ejercicio del año dos mil tres; las referidas averiguaciones se acumularon por tratarse de hechos conexos; posteriormente se ejerció acción penal contra Fernando Pedraza Chaverri, José Luis Chávez Reyna, Jorge Eduardo Paz Ortiz y Alejandrino Martínez Martínez, por los posibles delitos de Uso Indevido de Atribuciones y Facultades, así como Peculado; dejándose abierta la causa por los delitos y la responsabilidad que les pudiera resultar a personas diversas de las mencionadas.

Se libró Orden de Aprehesión el 27 de enero del actual (Expediente 434/2004, del Juzgado Primero Penal de Cd. Mante), ejecutándose para Fernando Pedraza Chaverri el 26 de agosto del presente, a quien se le dictó Auto de Formal Prisión por los delitos de Uso Indevido de Atribuciones y Facultades, así como Peculado.- En cuanto a los inculcados José Luis Chávez Reyna y Jorge Eduardo Paz Ortiz también se les decretó Auto de Formal Prisión por los mismos delitos, quedando pendiente de cumplimentar la Orden de Aprehesión en contra de Alejandrino Martínez Martínez.”

Ahora bien, por lo que hace al punto inherente a solicitar a la Auditoría Superior del Estado la realización de un análisis pormenorizado de los hechos que dentro del servicio público pudieran constituir un delito y la posible participación por acción u omisión de funcionarios de la administración 2002-2004 de El Mante y , en su caso, se proceda conforme a derecho ante la instancia competente, es de señalarse que dicha acción queda subsumida al presentarse la denuncia correspondiente por parte del órgano técnico de fiscalización ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, ya que el análisis aludido constituyó una de las acciones previas a la interposición de la denuncia penal sobre la cual versa el informe antes abordado.

Aunado a lo anterior y con el objeto de complementar la información antes descrita, esta Diputación Permanente acordó solicitar directamente al Auditor Superior del Estado Información sobre el estado procesal que guarda actualmente el asunto en comento, con relación a lo cual ha informado medularmente que a la fecha el proceso se encuentra en la etapa de instrucción, para todos los acusados, período en el cual la defensa y Ministerio Público aportan pruebas al

juez para que sean tomadas en cuenta al dictarse sentencia.

En cuanto a la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas por aprobar, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos asignados al Ayuntamiento del municipio de El Mante, durante los ejercicios fiscales de los años 2003 y 2004, así como el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas correspondientes, constituyen acciones propias de las atribuciones que conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado le corresponden ejercer al órgano técnico de fiscalización, y sobre cuyos resultados habremos de deliberar en su oportunidad a luz de las facultades que como cuerpo colegiado nos otorga el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política local.

Es así que con base en los razonamientos antes esgrimidos, quienes integramos esta dictaminadora, estimamos que el objeto de la iniciativa en análisis ha quedado materializado en el entendido de que, por una parte se conoce ya el estado procesal que guarda la denuncia penal presentada por el órgano técnico de fiscalización en contra de servidores públicos de la administración 2002-2004 de El Mante y, por otro lado, se pone de relieve que las acciones sobre la revisión de los fondos y recursos ejercidos por el Ayuntamiento de El Mante en los años 2003 y 2004 están sujetos al proceso técnico y deliberativo previo a la toma de la decisión definitiva por parte de este cuerpo colegiado en torno a la gestión pública del citado municipio por lo que hace a los ejercicios fiscales referidos.

Por lo anteriormente expuesto, estimamos que técnicamente la iniciativa en estudio ha quedado sin materia, por lo que solicitamos el apoyo del Pleno para la aprobación del presente veredicto así como del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Único: Queda sin materia por haberse cumplido su objeto, la iniciativa de punto de Acuerdo **para solicitar a la Auditoría Superior del Estado un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia penal interpuesta por dicho órgano de fiscalización superior en contra de Servidores Públicos de la administración 2002-2004 del Municipio de El Mante, por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como para solicitar la realización de diversas acciones en torno al manejo de recursos por lo que hace al periodo constitucional de dicha administración,**

por lo que se archiva el expediente respectivo como asunto concluido.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 6 días del mes de junio del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo por el que queda sin materia por haberse cumplido su objeto, la iniciativa sobre solicitar a la Auditoría Superior del Estado un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia penal interpuesta por dicho órgano de fiscalización superior en contra de Servidores Públicos de la administración 2002-2004 del Municipio de El Mante, por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como para solicitar la realización de diversas acciones en torno al manejo de recursos por lo que hace al periodo constitucional de dicha administración.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. (Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por 3 votos a favor.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo periodo de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva

dar lectura al Dictamen, **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LIX Legislatura del Congreso de Tamaulipas solicita al Titular da la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, su actuación para hacer cumplir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los términos y condiciones del Resolutivo num. 526, emitido por el Instituto Nacional de Ecología sobre el Libramiento Poniente Tampico.**

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el 1º de junio del año en curso, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de mayo, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exigir al C. Lic. Ignacio Loyola Vera, Procurador Federal, su actuación inmediata para hacer cumplir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su totalidad de términos y condiciones el Resolutivo No. 526, emitido por el Instituto Nacional de Ecología sobre el Libramiento Poniente Tampico**, promovida por el Dip. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, determinándose al respecto proceder a su estudio y formulación del veredicto correspondiente.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 párrafos 1 y 2 y 56 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 15 de marzo del año en curso, se presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exigir al C. Lic. Ignacio Loyola Vera, Procurador Federal, su actuación inmediata para hacer cumplir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su totalidad de términos y condiciones el Resolutivo No. 526, emitido por el Instituto Nacional de**

Ecología sobre el Libramiento Poniente Tampico, misma que por su naturaleza fue turnada en esa misma fecha a la comisión que hoy dictamina el presente asunto.

II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende solicitar al C. Lic. Ignacio Loyola Vera, Procurador Federal de Protección al Ambiente del Gobierno Federal, su actuación inmediata para hacer cumplir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su totalidad los términos y condiciones del resolutivo No. 526, emitido por el Instituto Nacional de Ecología, sobre el Libramiento Poniente Tampico.

IV. Análisis del Contenido

En torno al planteamiento que antecede, el promovente de la acción legislativa en análisis, manifiesta en su exposición de motivos que la visión de la PROFEPA, es la de ser una institución fuerte y confiable, en donde la aplicación de la Ley Ambiental responde al ideal de justicia que la población demanda y que su misión es la de procurar la justicia ambiental a través del estricto cumplimiento de la Ley.

Corresponde a la PROFEPA vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, etc. Le compete recibir, investigar y atender, o en su caso determinar y canalizar ante las autoridades competentes, las denuncias por incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los recursos, bienes, materias

y ecosistemas. Por ende la salvaguarda de los intereses de la población son atribuciones que debe cumplir principalmente en asuntos de protección y defensa del ambiente, la vida silvestre y los recursos naturales, todo esto tomando en cuenta que el denominado “Libramiento Poniente Tampico”, es una obra vial de 14 Kilometros, a cargo de Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos (CAPUFE), Dependencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que atraviesa el sistema lagunario del chairel, fuente principal de alimentación de agua, para la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira.

El promovente de la iniciativa de Punto de Acuerdo señala que en el año de 1993, el Instituto Nacional de Ecología, emitió el resolutive No. 526, fundado en lo dispuesto por los artículos 82 fracción III, IX y 9º fracción XII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 4º fracción I del Reglamento en Materia de Impacto Ambiental del ordenamiento legal antes citado, Artículo 12, fracción I del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional de Ecología y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Artículo 36, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, por medio del cual se le otorga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la operación del citado libramiento, conforme al cumplimiento de lo estipulado en el resolutive de referencia.

Además de lo expuesto; el promoverte señala que hasta este momento no ha sido cumplimentado lo ordenado en el referido resolutive, subsistiendo aún las violaciones a las Leyes en la materia y con el peligro latente que al no cumplir con las medidas que señaló oportunamente el Instituto Nacional de Ecología, puede quedarse sin la producción de agua a la Zona Conurbada del Sur del Estado de Tamaulipas.

V. Consideraciones de la Dictaminadora

Del estudio y análisis efectuado por quienes dictaminamos el presente asunto, se deriva que el propósito fundamental de la acción legislativa intentada consiste en que el Congreso del Estado solicite al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Gobierno Federal su actuación a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutive 526 emitido por el Instituto Nacional de Ecología, por el que se autoriza a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la operación del

Libramiento Poniente Tampico, Tamaulipas, con las condicionantes que en la propia determinación se establecen. Ahora bien, estimando que la propuesta deriva en beneficio del estado y, en consecuencia, de sus habitantes, este órgano resolutor considera procedente la iniciativa propuesta, toda vez que, además de lo expuesto, el fin último es solicitar el cumplimiento de una disposición previamente emitida.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, su actuación para hacer cumplir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los términos y condiciones del Resolutive No. 526, emitido por el Instituto Nacional de Ecología sobre el Libramiento Poniente Tampico, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por conducto de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LIX Legislatura del Congreso de Tamaulipas solicita al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al ambiente, su actuación para hacer cumplir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los términos y condiciones del Resolutive num. 526, emitido por el Instituto Nacional de Ecología sobre el Libramiento Poniente Tampico.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cubrir la demanda de transporte aéreo en los aeropuertos internacionales de los municipios de Matamoros, Ciudad Victoria y Tampico, Tamaulipas con motivo de la cancelación de vuelos de la aerolínea Aerocalifornia.**

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió dentro de los asuntos susceptibles de estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cubrir la demanda de transporte aéreo en los aeropuertos internacionales de los municipios de Matamoros, Ciudad Victoria y Tampico, Tamaulipas con motivo de la cancelación de vuelos de la aerolínea Aerocalifornia**, promovida por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario

Institucional.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

Con el objeto de llevar un orden metodológico en la estructuración del presente Dictamen y en aras de ser apreciados con mayor claridad los argumentos que sustentan el criterio de quienes integramos esta Comisión en torno a la acción legislativa intentada, determinamos clasificar su contenido en tres apartados, relativos a la competencia, antecedentes y planteamiento.

I. COMPETENCIA

Por técnica legislativa es preciso dejar asentado el sustento legal de la competencia que tiene esta Representación Popular para resolver en definitiva el asunto que nos ocupa, el cual se encuentra contenido en lo dispuesto por la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado que otorga atribuciones al Congreso de Tamaulipas, para, respectivamente, “expedir, reformar y derogar las leyes, decretos y acuerdos que se le presenten”.

II. ANTECEDENTES

De la iniciativa de mérito se desprende que Aerocalifornia, empresa mexicana, es una de las líneas áreas más importantes del país. Desde 1967 en que nace, daba servicio de transportación aérea y de carga con naves pequeñas en el noroeste de nuestra República, teniendo su base de operación en el estado de Baja California Sur.

Según comunicado la SCT, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) revisó a la referida empresa y encontró que solamente 19 de 29 aviones que componen su flotilla estaban en operación y el resto era utilizado para obtener aeropartes.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Después de casi 40 años, Aerocalifornia cumple la sanción impuesta por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, suspendiendo la operación del transporte aéreo por 90 días.

En su exposición de motivos, los promoventes de la iniciativa sustentan su promoción argumentando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha sancionado a la aerolínea aerocalifornia cancelando el servicio de transporte aéreo en el país, por no cumplir con los dispositivos de seguridad.

Con base en convenios celebrados con otras compañías, "Aerocalifornia" remitía a los pasajeros a líneas como "Aviacsa", "A volar", "Líneas Aéreas Aztecas" y "Aeroméxico", previo pago por parte del usuario de un costo extra por boleto.

Al parecer la SCT otorgó un plazo para la corrección de las deficiencias encontradas, para permitir a operar, situación que a la fecha no ha sido subsanada.

Ahora bien, el promovente de la Iniciativa en comento hace vislumbrar que los 5 aeropuertos internacionales en nuestra Entidad permiten a nuestro Estado tener un futuro promisorio para seguir insertándose y compitiendo exitosamente en el entorno de globalización, el desarrollo industrial, comercial y turístico ha sido impulsado con el fortalecimiento de la infraestructura y políticas de promoción de las ventajas comparativas de Tamaulipas.

III. PLANTEAMIENTO

En principio es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cubrir la demanda de transporte aéreo en los aeropuertos internacionales de los municipios de Tamaulipas, con motivo de la cancelación que dicha Secretaría hizo a la aerolínea Aerocalifornia.

Cabe destacar que esta cancelación del servicio de transporte aéreo de la línea aerocalifornia ha afectado a muchos clientes Tamauilpecos, y no obstante que tenemos conocimiento a través de los medios de comunicación, que a la fecha dicha demanda de servicio aéreo no ha sido cubierto satisfactoriamente por la empresa aérea, además que esta Diputación Permanente tiene conocimiento a través de la línea telefónica

de atención de clientes de la referida aerolínea, es que sigue todavía suspendido el servicio de transporte aéreo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le impuso.

En torno a lo anterior, los integrantes de la Diputación Permanente nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cubrir la demanda de transporte aéreo en los aeropuertos internacionales de Tamaulipas, con motivo de la cancelación que dicha Secretaría hizo a la aerolínea "Aerocalifornia" y que en futuras situaciones similares a la cancelación de vuelos comerciales de cualquier aerolínea en Tamaulipas intervenga inmediatamente para efecto de cubrir dicho transporte aéreo.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. El Presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cubrir la demanda de transporte aéreo en los aeropuertos internacionales de los municipios de Matamoros, Ciudad Victoria y Tampico, Tamaulipas con motivo de la cancelación de vuelos de la aerolínea Aerocalifornia.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario

Fernando Alejandro Fernández de León, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. (**Votación**)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva dar lectura al Dictamen, **con proyecto de Acuerdo sobre la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 76 fracción I, y el Artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar, al concluir el periodo ordinario próximo pasado, fue turnada a esta Diputación Permanente, para su estudio, y la formulación del dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 76 fracción I, y el artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio número DGPL 59-II-3-2495, fechado el 25 abril del presente año.

En tal virtud, previo el análisis y estudio del expediente relativo, quienes integramos esta Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XLIV y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y por los artículos 53, 55, 56 y 87 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia.

En principio, es necesario dejar asentado que es competencia de este Honorable Congreso del Estado, conocer de las reformas y adiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que pretenden llevarse a efecto, acorde al sistema que nuestro derecho constitucional previene y que la propia Carta Magna establece en su artículo 135, en el que se precisa que, para que las modificaciones lleguen a ser parte de la Constitución General de la Republica, se requiere que el Congreso de la Unión, por voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, las acuerden, y que dichas reformas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

En este sentido, habiéndose efectuado la etapa procedimental previa, con la aprobación de las Cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión, corresponde a este Honorable Congreso del Estado determinar su posición en relación a las reformas constitucionales que se plantean, a efecto de facultar al Senado de la República, para que apruebe las denuncias, suspensiones o cualesquiera modificaciones que el Ejecutivo Federal haga de los Tratados Internacionales, y otros instrumentos de derecho internacional, así como para aprobar instrumentos internacionales de diversas denominaciones pero idéntica naturaleza de los Tratados Internacionales.

II. Antecedentes de la propuesta de reforma.

En forma esquemática, nos permitimos recapitular en este apartado las diferentes iniciativas y propuestas que dan sustento a dicha Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados:

1.- En Sesión Ordinaria del 20 de marzo de 2003, la Sen. Gloria Lavara Mejía del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una Iniciativa que reforma la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Propone la creación de un marco jurídico constitucional que sienta las bases para analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar la celebración y la denuncia de los Tratados internacionales y convenciones

diplomáticas, que realice el Ejecutivo de la Unión, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

2.- En Sesión Ordinaria del 14 de abril de 2005, el Sen. César Camacho Quiroz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Iniciativa que reforma el artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2º y 7º de la Ley sobre la Celebración de Tratados, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En Sesión Ordinaria del 22 de septiembre de 2005, el Sen. Adrián Alanís Quiñones, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Iniciativa que reforma el artículo 5º de la Ley sobre la Celebración de Tratados, y los artículos 9º fracción II y 10º de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Estudios Legislativos.

Como puede observarse, en la totalidad de las iniciativas planteadas comparten uno de los dos planteamientos de los que nos ocupamos: facultar al Senado de la República, para que apruebe las denuncias, suspensiones o cualesquiera modificaciones que el Ejecutivo Federal haga de los Tratados Internacionales, y otros instrumentos de derecho internacional.

Asimismo, las comisiones se hacen cargo de la segunda propuesta, formulada por una de las iniciativas, consistente en facultar al Senado para aprobar instrumentos internacionales de diversas denominaciones pero idéntica naturaleza de los Tratados.

Es importante para esta Diputación Permanente, retomar algunos antecedentes comentados por los iniciadores y de las dictaminadoras senatoriales y de diputados y otros que tuvimos a bien analizar, los cuales tienen que ver con la esencia de la iniciativa.

En los anales de esta materia, debe destacarse la redacción que se propone guarda sus fundamentos en que la actual distribución de las facultades exclusivas de cada cámara y del Congreso

General, tiene sus orígenes en 1874, cuando se restableció el concepto de facultad jurídica que presupone la posesión de una potestad o capacidad jurídica para modificar válidamente la situación jurídica; pues potestad única del Senado de la República es analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

Sin duda, la idea moderna para efectos de la reforma propuesta, cabe decir que México es país signante de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, y que en dicho instrumento jurídico se señala en el artículo 2º que un tratado es definido como: "Un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular". Ello se explica en virtud de que los Tratados internacionales, de gran solemnidad, necesariamente contienen el régimen en un solo instrumento, sin que los derechos y las obligaciones se dispersen en documentos diversos. Sin embargo, la complejidad de las relaciones internacionales ha impuesto que diversos acuerdos internacionales, gobernados por el derecho internacional, según se decía anteriormente, se consignan en diversos instrumentos.

En esta tesitura, la definición antes citada brinda elementos que requieren ser analizados; se establece que el tratado debe ser regido por el derecho internacional. Esto obedece a que hay acuerdos entre Estados que pueden quedar regulados por el derecho interno como acontece con las transacciones comerciales, que frecuentemente se contienen en contratos privados y se sujetan al derecho interno de alguno de los Estados signantes .

Así mismo, es de absoluta lógica jurídica que si una autoridad interviene para avalar jurídicamente una norma y le proporciona eficacia hasta el punto de convertirla en parte del Derecho Positivo Mexicano, debe entonces participar cuando se pretenda imponerle alguna modalidad, modificarla parcialmente o definitivamente dar por concluida su vigencia. Guardadas las proporciones, es tener presente el principio de autoridad formal de la ley contenido en el artículo 72 apartado F. de la Constitución Federal que señala que "En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación"; de manera que

aunque no estamos frente a la reforma o derogación de leyes en estricto sentido, sí nos encontramos ante normas jurídicas, generales, abstractas y obligatorias que para estar en vigor debieron ser aprobadas por el Senado de la República, por lo que se considera que la variación de criterio, el sentido de oportunidad, el cambio de prioridades o cualquier modificación de la política exterior que se traduzca en un cambio de posición frente a los instrumentos internacionales que México haya firmado, y por lo tanto, que en su momento dejen de formar parte del sistema jurídico mexicano, deberá ser discutido y aprobado por la Cámara de Senadores.

III. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Esta Diputación Permanente, considera que fue correcta la determinación de adecuar los artículos 76 fracción I, y el artículo 89 fracción X constitucionales, que tiene por objeto de facultar al Senado de la República, para que apruebe las denuncias, suspensiones o cualesquiera modificaciones que el Ejecutivo Federal haga de los Tratados Internacionales, y otros instrumentos de derecho internacional, así como para aprobar instrumentos internacionales de diversas denominaciones pero idéntica naturaleza de los Tratados Internacionales.

En efecto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen tres artículos que regulan el procedimiento para la celebración de Tratados: el artículo 89 fracción X, que otorga al Presidente de la República la facultad de celebrar tratados internacionales; el artículo 76, fracción I, que concede al Senado de la República la facultad de aprobar los tratados y las convenciones diplomáticas; y el 133, que establece que los tratados son Ley Suprema de toda la Unión, siempre que hubieran sido aprobados por el Senado y estén de acuerdo con la propia Constitución.

Así, tenemos que el procedimiento para interiorizar un instrumento internacional, como un Tratado, consiste primeramente en la celebración de dicho instrumento por el Presidente de la República, seguido de la aprobación del Senado, cuyas obligaciones contraídas no pueden contradecir la Constitución. Una vez cubiertos tales requisitos, procede su publicación en el Diario Oficial de la Federación para adquirir validez.

Coincidimos en que si bien es facultad del Legislativo el ratificar los Tratados Internacionales,

existe una clara limitante que no le permite también denunciar los compromisos Internacionales que adquiere México, cuando éstos ya no sean útiles para los intereses de nuestro país o, por otra parte, puedan llegar a lesionar gravemente tales intereses, al momento de su aplicación.

Esta Diputación Permanente, al analizar la presente Minuta, está de acuerdo con las adecuaciones realizadas por la Cámara Senatorial y de Diputados del Congreso de la Unión, toda vez que con las mismas, se fortalece las diversas propuestas presentadas, pero a su vez se dejan intocados los temas fundamentales de las mismas.

En virtud de lo expuesto y fundado, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 135 de la Constitución General de la República, quienes integramos esta Diputación Permanente nos permitimos emitir nuestra opinión favorable a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 76 fracción I, y el artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en consecuencia, sometemos a la soberanía de esta Diputación Permanente la aprobación del siguiente.

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 76 fracción I, y el artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta representación popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, conforme al texto siguiente:

“Artículo Único.- Se reforma el artículo 76 fracción I; y el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

II. a X.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a IX.

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, **así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos**, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la prescripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. a XX.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del pacto federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Envíese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 6 días del mes de junio del año dos mil seis.

Firman los Diputados integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Acuerdo sobre la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 76 fracción I, y el Artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva dar lectura al Dictamen, **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la Colonia Aurora y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.**

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la colonia Aurora y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.**

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que dentro de las prioridades de gobierno establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, en lo que concierne a educación, se tiene contemplada como línea de acción la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación básica.

Menciona el promovente que el 15 de junio de 1951, el señor Pedro Garza Sánchez donó al Municipio de Matamoros, Tamaulipas un predio con superficie de 2,000.00 m², ubicado en la colonia Aurora de esta ciudad, para la construcción de una escuela primaria, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección I, número 17602, legajo 353, municipio de Matamoros, Tam.,

de fecha 11 de agosto de 1951.

Asimismo, el 12 de julio de 1957 se fundó la Escuela Primaria Pedro Garza Sánchez, perteneciente a la Zona Escolar número 44, Sector número 7, con Clave 28DPR0474Q, cuyas instalaciones fueron construidas en el año de 1970 y albergan a más de 300 alumnos cada ciclo escolar.

Que el 21 de junio de 2004, la Dirección de Planeación y Proyectos del Municipio emitió el oficio número 264/2004, mediante el cual informa que de acuerdo al levantamiento topográfico realizado en el inmueble que ocupa la escuela mencionada, tiene una superficie de 1,953.00 m², con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 48.74 m con rumbo N 1°28' W y colinda al poniente con calle Pedro Garza Sánchez; del punto 2 al 3 en 40.05 m con rumbo N 88°32' E y colinda al norte con calle Francisco I. Madero; del punto 3 al 4 en 48.91 m con rumbo S 1°28' E y colinda al oriente con propiedad particular; y del punto 4 al 1 en 40.00 m con rumbo S 88°47' W y colinda al sur con propiedad particular.

Que el Honorable Cabildo de Matamoros, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2005, tomó el acuerdo de donar a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, el inmueble que alberga a las instalaciones de la Escuela Primaria Pedro Garza Sánchez, para su debida regularización.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Oficio número 264/2004, de fecha 21 de junio del 2004, por el cual el Director de Planeación y Proyectos del Ayuntamiento de Matamoros, emite dictamen de factibilidad de donación del inmueble citado.
2. Certificación del Acuerdo de Cabildo, aprobado en la sesión ordinaria número 17, de fecha 18 de agosto del 2005, en la cual se tomó el acuerdo de desincorporar del patrimonio municipal el predio en mención.
3. Croquis de ubicación del predio que se pretende enajenar.
4. Diversas fotografías del predio objeto de la donación.

5. Contrato de donación volumen dos, número 127, de fecha 15 de junio del año 1951, que celebran por una parte el Señor Pedro Garza Sánchez, como donatario y por la otra parte los CC. Ernesto Elizondo y Jesús Rodríguez, en su carácter de Presidente y Síndico del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, llevado ante el Notario Público número 47, Lic. Luis Ramírez del Alba, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 17602, Legajo 353, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 11 de agosto de 1957.

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Matamoros tiene sobre el predio; la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es

decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

V. Consideraciones finales de la Comisión Permanente.

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad del municipio de Matamoros, a través de la regularización del predio donde se encuentra la Escuela Primaria Pedro Garza Sánchez, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA AURORA Y SU DONACION A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la colonia Aurora, con superficie de 1,953.00 m2, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 48.74 m con rumbo N 1°28' W y colinda al poniente con calle Pedro Garza Sánchez; del punto 2 al 3 en 40.05 m con rumbo N 88°32' E y colinda al norte con calle Francisco I. Madero; del punto 3 al 4 en 48.91 m con rumbo S 1°28' E y colinda al oriente con propiedad particular; y del punto 4 al 1 en 40.00 m con rumbo S 88°47' W y colinda al sur con propiedad particular; y a donarlo a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la regularización del inmueble que alberga las instalaciones de la Escuela Primaria Pedro Garza Sánchez.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

Firman los Diputados integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la Colonia Aurora y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda publica municipal y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de**

Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar de Nueva Creación.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda pública municipal y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar de Nueva Creación.**

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

D I C T A M E N

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e

inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que dentro de las Prioridades de Gobierno establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, en lo que concierne a educación, se tiene contemplada como línea de acción la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación básica, incluida la requerida para lograr la cobertura necesaria en educación preescolar obligatoria.

Que el 4 de marzo de 2004, la Directiva del fraccionamiento Lomas de San Juan solicitó la donación de un predio propiedad municipal para la construcción de una escuela de educación preescolar, que dará servicio a la población infantil de las colonias los Girasoles, Platería, Nueva Jerusalén y las demás que forman parte del área circundante.

El 24 de mayo de 2005, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, conjuntamente con la Dirección de Planeación y Proyectos, emitió el Dictamen de factibilidad de la donación solicitada, resultando susceptible de ser utilizado con ese propósito un predio destinado como área de equipamiento, que forma parte del patrimonio municipal, ubicado en la calle San Carlos del fraccionamiento Lomas de San Juan, con superficie de 2,520.00 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 35.00 m con rumbo S 08°32' 44" E y colinda al poniente con área municipal; del punto 2 al 3 en 72.00 m con rumbo N 81°27' 16" E y colinda al sur con calle San Carlos; del punto 3 al 4 en 35.00 m con rumbo N 08°32'44" W y colinda al oriente con área municipal; y del punto 4 al 1 en 72.00 m con rumbo S 81°27'16" W y colinda al norte con área municipal; el cual obra en el Registro Público de la Propiedad en la sección I, número 1,275, legajo 3-026, municipio de Matamoros, Tam., de fecha 21 de febrero de 2002. Se acompañan dictamen, escritura, avalúo y fotografías del inmueble.

Que el Honorable Cabildo de Matamoros, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2005, tomó el acuerdo de donar a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, un predio propiedad municipal para la construcción de una escuela de educación preescolar.

Menciona el promovente que es legítimo propietario

de un bien inmueble, el cual tiene una superficie total de 2,520.00 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 35.00 m con rumbo S 08°32' 44" E y colinda al poniente con área municipal; del punto 2 al 3 en 72.00 m con rumbo N 81°27' 16" E y colinda al sur con calle San Carlos; del punto 3 al 4 en 35.00 m con rumbo N 08°32' 44" W y colinda al oriente con área municipal; y del punto 4 al 1 en 72.00 m con rumbo S 81°27' 16" W y colinda al norte con área municipal; el cual obra en el Registro Público de la Propiedad en la sección 1, número 1,275, legajo 3-026, municipio de Matamoros, Tam., de fecha 21 de febrero de 2002.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Oficio número 219/2005, de fecha 24 de mayo del 2005, por el cual el Secretario de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Matamoros, emite dictamen de factibilidad de donación de un inmueble donde se pretende llevar a cabo la construcción de una escuela de educación preescolar, ubicado en el Fraccionamiento Loma de San Juan, de esa ciudad.
2. Certificación del Acta de Cabildo número 17, de fecha 18 de agosto del 2005, en la cual se tomó el acuerdo de donar a la Secretaría de Educación del Estado, el predio en mención.
3. Croquis de ubicación del predio que se pretende enajenar.
4. Diversas fotografías del predio objeto de la donación.
5. Contrato de cesión volumen décimo primero, de fecha 5 de diciembre del año 2001, que celebran por una parte Ingeniería Especializada y Asociaciones, S.A. de C.V., como cedente y por la otra parte el Licenciado Homar Zamorano Ayala, Licenciado Rodolfo Martínez Quintero, y Alfredo Bazán Serrata, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, como cesionarios; llevado ante el Notario Público número 84, Lic. Luis Herbey Villarreal García, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1275,

Legajo 3-026, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 21 de febrero de 2002.

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Matamoros tiene sobre el predio; la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

V. Consideraciones finales de la Comisión Permanente.

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad del municipio de Matamoros, a través de la construcción de una escuela de educación preescolar, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA

AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JUAN Y SU DONACION A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR DE NUEVA CREACION.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Lomas de San Juan, con superficie de 2,520.00 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 en 35.00 m con rumbo S 08°32'44" E y colinda al poniente con área municipal; del punto 2 al 3 en 72.00 m con rumbo N 81 °27' 16" E y colinda al sur con calle San Carlos; del punto 3 al 4 en 35.00 m con rumbo N 08°32'44" W y colinda al oriente con área municipal; y del punto 4 al 1 en 72.00 m con rumbo S 81°27' 16" W y colinda al norte con área municipal; y a donarlo a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

Firman los Diputados integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el

texto del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda pública municipal y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar de Nueva Creación.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva dar lectura al Dictamen, **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda pública municipal y su donación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30.**

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un**

predio propiedad de la hacienda pública municipal y su donación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención del Ayuntamiento de Matamoros, desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda pública municipal y su donación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30.

Menciona el promovente que es propietario de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad, el cual se encuentra etiquetado como área de equipamiento, con superficie de 11,369.628 m², que quedó formalmente registrado

el 18 de octubre de 2005 en el Registro Público de la Propiedad en la sección I, número 8165, legajo 3-164, del municipio de Matamoros, Tamaulipas. El cual tiene una superficie de 5,524.49 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 56.25 m con rumbo N 70°35'W y colinda al norte con Centro de Atención Múltiple; del punto 2 al 3 en 120.06 m con rumbo S 10°18'W y colinda al poniente con límite de la colonia Mariano Matamoros; del punto 3 al 4 en 36.62 m con rumbo S 68°51'E y colinda al sur con propiedad particular; del punto 4 al 1 en 119.65 m con rumbo N 19°43'E y colinda al oriente con calle Roble.

Que el Honorable Cabildo de Matamoros, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2005, tomó el acuerdo de donar al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 30, un predio propiedad municipal para la construcción del edificio del citado organismo sindical.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Oficio número 076/2004, de fecha 26 de febrero del 2004, por el cual el Secretario de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Matamoros, emite dictamen de factibilidad de donación de un inmueble donde se pretende llevar a cabo la construcción del edificio del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30, de esa ciudad.
2. Certificación del Acta de Cabildo número 63, de fecha 4 de marzo del 2004, en la cual se tomó el acuerdo de donar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30, el predio en mención.
3. Certificación del Acta de Cabildo número 18, de fecha 8 de septiembre del 2005, en la cual se ratifica el acuerdo de donar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30, por la administración anterior, del predio en mención.
4. Croquis de ubicación del predio que se pretende enajenar.
5. Diversas fotografías del predio objeto de la donación.
6. Contrato de cesión volumen bicentésimo quincuagésimo sexto, de fecha 15 de septiembre del año 2005, que celebran por una parte la

Sociedad Fraccionadora Valle Alto de Matamoros, como cedente y por la otra parte el Licenciado Baltasar Hinojosa Ochoa, Licenciado Jesús Collado Martínez, y MVZ. Luis Enrique Leal García, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, como cesionarios; llevado ante el Notario Público número 134, Lic. Edgardo Aroldo García Villanueva, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 8165, Legajo 3-164, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 2005.

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Matamoros tiene sobre el predio; la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es

decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

V. Consideraciones finales de la Comisión Permanente.

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad del municipio de Matamoros, a través de la construcción de un edificio para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE ALTO Y SU DONACION AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 30.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Valle Alto, con superficie de 5,524.49 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 56.25 m con rumbo N 70°35'W y colinda al norte con Centro de Atención Múltiple; del punto 2 al 3 en 120.06 m con rumbo S 10°18'W y colinda al poniente con límite de la colonia Mariano Matamoros; del punto 3 al 4 en 36.62 m con rumbo S 68°51'E y colinda al sur con propiedad particular; del punto 4 al 1 en 119.65 m con rumbo N 19°43'E y colinda al oriente con calle Roble, y a donarlo al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 30 para la construcción del edificio de la citada organización sindical.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Sección 30 el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. El inmueble objeto de la presente donación será revertido a la Hacienda Pública Municipal, si en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el donatario no da inicio a la construcción para lo que

se otorga la donación de mérito o se destina para un fin distinto al autorizado.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

Firman los Diputados integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio propiedad de la hacienda pública municipal y su donación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30.*

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la

discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para realizar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos generados en ambos municipios, a través del Relleno Sanitario del Municipio de Matamoros.**

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar, al concluir el primer periodo correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LIX Legislatura, fue turnada a esta Diputación Permanente, para su estudio, y la formulación del dictamen correspondiente, la **Iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con solicitud de autorización para celebrar un Convenio de Colaboración en materia de manejo de residuos sólidos no peligrosos generados por los Municipios de Matamoros y Valle Hermoso, a través del relleno sanitario de Matamoros, Tamaulipas.**

En tal virtud, previo el análisis y estudio del expediente relativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; y por los artículos 53, 55 y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Competencia

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, de conformidad por el artículo 132 fracción IX párrafo 2 de la Constitución Política del Estado, que establece la facultad de los ayuntamientos para coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos, plena aprobación de la legislatura del Estado.

II. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa objeto del presente dictamen entraña la solicitud de autorización al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para celebrar un Convenio de Colaboración en materia de manejo de residuos sólidos no peligrosos generados por los Municipios de Matamoros y Valle Hermoso, a través del relleno sanitario de Matamoros, Tamaulipas.

III. Análisis del Contenido de la iniciativa

Que el Ayuntamiento de Matamoros, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y jurídica, para la recolección, procesamiento y confinamiento definitivo, mediante la técnica del relleno sanitario, de los residuos sólidos urbanos para el depósito final de los mismo y espacio suficiente destinado al relleno sanitario.

Refiere el promovente que en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 18 de agosto de 2005, por unanimidad, se aprobó autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, para celebrar con el Municipio de Valle Hermoso, un Convenio de Colaboración en materia de manejo de residuos sólidos no peligrosos generados por los Municipios de Matamoros y Valle Hermoso, a través del relleno sanitario de Matamoros.

Que el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, tiene la necesidad de eliminar los residuos sólidos municipales que produce, pero no cuenta con espacios adecuados y suficientes para la disposición final de residuos sólidos urbanos en su jurisdicción y que el volumen de los mismos se integra por desechos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y lugares públicos; los cuales tiene derecho y obligación de recolectar conforme al Reglamento de Limpieza Pública, razón por la cual conjuntará esfuerzos con el municipio de H. Matamoros, para confinarlos mediante la técnica del relleno sanitario en ese municipio, conforme a las bases establecidas en este instrumento, manifestando que actualmente cuenta con el equipo de recolección y traslado necesarios para ello.

Por lo que, en sesión de cabildo del municipio de Valle Hermoso celebrada el 25 de agosto de 2005, se acordó en forma unánime, solicitar la

autorización del Congreso del Estado, para celebrar con el Municipio de Matamoros, un Convenio de Colaboración en materia de manejo de residuos sólidos no peligrosos generados en ambos Municipios, a través del relleno sanitario construido en dicho Municipio.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Certificación del acuerdo de cabildo del municipio de Matamoros, de fecha 18 de agosto de 2005, en la que se aprobó celebrar un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Valle Hermoso, en materia de manejo de residuos sólidos no peligrosos generados por los Municipios de Matamoros y Valle Hermoso.

2. Certificación del acta de cabildo del municipio de Valle Hermoso, de fecha 25 de agosto de 2005, en la que se aprobó celebrar un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Matamoros, en materia de manejo de residuos sólidos no peligrosos generados por los Municipios de Matamoros y Valle Hermoso.

Ahora bien, los Ayuntamientos en mención se encuentran facultados para celebrar el presente convenio, según lo establece el último párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que cita: *"Los municipios podrán celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios y acuerdos con la Federación, y entre sí, para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social"*.

El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49, fracción XXXII, faculta a los Ayuntamientos a celebrar convenios con la Federación y otros Municipios, con sujeción a la ley, previa aprobación del Congreso.

Por otra parte, de conformidad con lo que dispone el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se establece un impedimento a los Ayuntamientos que pretendan contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como para celebrar contratos de diversa naturaleza de los señalados en dicha fracción cuyo término exceda de un año, requiriéndoles que obtengan la aprobación del Congreso, razón por la que el presente asunto amerita la consideración de esta Honorable Soberanía.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente la firma del Convenio de Colaboración,

que se pretende llevar a cabo, conforme lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que este acto le brinda a los Ayuntamientos de Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas, la posibilidad de subsanar la problemática inherente a la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, esta Diputación Permanente estimamos procedente la iniciativa de Decreto que nos ocupa, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE MATAMOROS Y VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

ARTICULO UNICO. Se autoriza a los ayuntamientos de Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas, a celebrar convenio de colaboración en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos que celebran por una parte el C. Licenciado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, asistido por el C. Licenciado Jesús Collado Martínez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, referido en lo sucesivo como "El Ayuntamiento de Matamoros", y por la otra el C. Doctor Alberto Enrique Alanís Villarreal, Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, asistido por el C. Licenciado Juan Antonio Portales González, Secretario del Ayuntamiento, referido en lo sucesivo como "El Ayuntamiento de Valle Hermoso", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS":

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso c), III inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 49 fracciones I, IV, XXVI, XXVII, XXXII y XLIII, 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que el C. Licenciado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa acredita su personalidad como Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, con el Periódico Oficial del Estado, expedido en fecha 5 de enero del presente año, mediante el cual el Congreso del Estado declara la planilla que resultó ganadora en la contienda electoral para el periodo 2005-2007, la cual encabeza como Presidente Municipal.

c) Que el C. Licenciado Jesús Collado Martínez se desempeña actualmente como Secretario del Ayuntamiento, lo que acredita en términos del nombramiento expedido en su favor por el C. Licenciado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, en su calidad de Presidente Municipal y comparece a la suscripción del presente de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

d) Que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y jurídica para la recolección, procesamiento y confinamiento definitivo, mediante la técnica del relleno sanitario, de los residuos sólidos urbanos para el depósito final de los mismos y de espacio suficiente destinado al relleno sanitario.

e) Que su domicilio oficial está ubicado en calle Sexta sin número, entre las calles González y Morelos, zona centro, de esta ciudad.

f) Que en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2005, aprobó en forma unánime solicitar autorización al Congreso del Estado para celebrar con el Municipio de Valle Hermoso un Convenio de Colaboración en materia de manejo de los residuos sólidos no peligrosos generados en ambos municipios, a través del relleno sanitario construido en Matamoros.

2.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO":

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso c), III inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 49 fracciones I, IV, XXVI, XXVII, XXXII y XLIII, 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que el C. Doctor Alberto Enrique Alanís Villarreal acredita su personalidad como Presidente

Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, con el Periódico Oficial del Estado, expedido en fecha 5 de enero del presente año, mediante el cual el Congreso del Estado declara la planilla que resultó ganadora en la contienda electoral para el periodo 2005-2007, la cual encabeza como Presidente Municipal.

c) Que el C. Licenciado Juan Alejandro Portales González se desempeña actualmente como Secretario del Ayuntamiento, lo que acredita en términos del nombramiento expedido en su favor por el C. Doctor Alberto Enrique Alanís Villarreal, en su calidad de Presidente Municipal, y comparece a la suscripción del presente, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

d) Que tiene la necesidad de eliminar los residuos sólidos municipales que produce el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, pero no cuenta con espacios adecuados y suficientes para la disposición final de residuos sólidos urbanos en su jurisdicción y que el volumen de los mismos se integra por desechos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y lugares públicos; los cuales tiene derecho y obligación de recolectar conforme al Reglamento de Limpieza Pública, razón por la cual conjuntará esfuerzos con el municipio de H. Matamoros, para confinarlos mediante la técnica del relleno sanitario en ese municipio, conforme a las bases establecidas en este instrumento, manifestando que actualmente cuenta con el equipo de recolección y traslado necesarios para ello.

e) Que su domicilio oficial está ubicado en calle Ing. Eduardo Chávez sin número, entre las calles Hidalgo y Tamaulipas, de esa ciudad.

f) Que en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2005, el Cabildo acordó en forma unánime solicitar autorización al Congreso del Estado para celebrar con el Municipio de Matamoros un Convenio de Colaboración en materia de manejo de los residuos sólidos no peligrosos generados en ambos municipios, a través del relleno sanitario construido en dicho municipio.

3.- Declaran AMBAS PARTES:

a) Que previamente han obtenido la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos del artículo 49 fracción XXXII del Código Municipal para el Estado, misma que se concedió mediante Decreto número----- de fecha-----publicado en el Periódico Oficial del Estado número ----- de fecha -----

b) Que con base en las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

Cláusulas

Primera: "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS" se obliga y compromete a recibir los residuos sólidos urbanos de "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" mismos que se obliga y compromete a procesar y confinar en forma definitiva mediante la técnica del relleno sanitario en el predio de su propiedad conocido como Rancho Buenos Aires, en los términos de las normas ambientales vigentes en el área que se ha destinado para ese propósito.

Segunda: "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" se obliga y compromete a recolectar en su jurisdicción los residuos sólidos urbanos y a transportarlos al municipio de Matamoros, Tamaulipas; así como a entregarlos en el lugar que ha destinado para el efecto "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS", el cual se obliga y compromete a procesar y confinar definitivamente los desechos de acuerdo a las normas ambientales vigentes.

Tercera: El manejo y traslado de los residuos recolectados con motivo del presente convenio de colaboración, cualquiera que sea su volumen y peso, deberá ser efectuado por "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" hasta el sitio de tratamiento o disposición final de los mismos, denominado relleno sanitario y con estricto apego a las disposiciones ambientales vigentes y las disposiciones que se establezcan en el reglamento correspondiente.

Cuarta: Las partes establecen que la vigencia del presente convenio de colaboración será por el periodo comprendido entre su firma y el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.

Quinta: Las partes acuerdan que el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos mediante la técnica de relleno sanitario será a título gratuito, a menos que por motivo de este servicio

se cause algún daño no previsto a "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS", previa comprobación del mismo.

Sexta: Las partes convienen en realizar, en caso de ser necesaria, la gestión de recursos ante los organismos ambientales correspondientes, para la construcción, equipamiento y operación del relleno sanitario ubicado en el municipio de Matamoros, Tam.

Séptima: Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de colaboración cuando existan razones de interés general o institucional; en este caso, cualquiera de las partes notificará por escrito la terminación con al menos treinta días de anticipación.

Octava: "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS" podrá rescindir administrativamente y sin responsabilidad alguna el presente convenio de colaboración, sin más trámite que un aviso por vía telefónica o electrónica en los siguientes casos:

1.- Que "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" recolecte y entregue a "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS" desechos distintos de los manifestados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de colaboración, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT -2003.

2.- Que "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" incumpla con los términos establecidos dentro del convenio de colaboración.

Novena: "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" responderá ante "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS", conforme al presente convenio de colaboración, como tercero responsable solidario cuando por su causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento de los servicios convenidos se causen daños a terceros o al propio "AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS", obligándose a reintegrar cualquier cantidad erogada por tal concepto, o bien a reparar el daño a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS".

Décima: Las partes acuerdan que en el presente convenio de colaboración "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones laborales entre "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" y el personal que emplee para cumplir las obligaciones contraídas en el presente convenio; consecuentemente, "EL AYUNTAMIENTO DE

VALLE HERMOSO" asumiría la obligación de resarcir cualquier erogación que se llegase a generar por tal concepto, haya sido en forma directa o indirecta.

El presente Convenio de Colaboración se edita en cuatro fojas útiles por un solo lado y va constante de tres declaraciones y diez cláusulas, firmándose por triplicado en H. Matamoros, Tamaulipas, a los -- días del mes--- de----- del año dos mil seis.

"EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS".

Lic. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Presidente Municipal.

Licenciado Jesús Collado Martínez.
Secretario del Ayuntamiento.

"EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO".

Dr. Alberto Enrique Alanís Villarreal.
Presidente Municipal.
Lic. Juan Antonio Portales González.
Secretario del Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

Firman los Diputados integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para realizar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos generados en ambos municipios, a través del Relleno Sanitario del Municipio de Matamoros.*

(En su caso)

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. Nada más ahí, hacer la observación que la

terminación del convenio es el 2007 con la terminación de las administraciones y que sería bueno que este Congreso previera hasta donde sea su competencia, que va a pasar con el Ayuntamiento de Valle Hermoso una vez que termine este convenio y si ellos no tienen un lugar destinado para el destino final de sus desechos, además, el espíritu de este convenio viene por la necesidad que tienen de acceder a los recursos del Bandam para la construcción y buen funcionamiento del relleno sanitario y si una vez que se accedan a estos y ya no va a haber esa colaboración, como es que van a quedar ahí, valdría la pena saber como es que van a quedar ahí, porque si hasta el 2007, pues...

Presidente: Pero el convenio queda abierto para seguir usando relleno.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. Hasta el 2007 es sin costo solamente, o qué?

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz. Bueno, nada más establece que el convenio es hasta el 2007, así es. Habría que ver, habría que ver si hay recursos que se comprometen, porque por lo general los convenio de colaboración, esos son sin fecha y se dejan en forma indefinida, porque es un convenio, es entre ambas partes y cuando una de las partes ya no esta de acuerdo, pues se termina el convenio, aquí habría que ver a lo mejor hay recursos de por medio y que por eso se este estableciendo un limite en el mismo.

Presidente: Creo que el límite estará en función de la terminación de las administraciones.

Presidente: Vamos a declarar un receso.

Presidente: Se reanuda la Sesión.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. Bueno, dos temas nada más. Primeramente, pues felicitar desde aquí al Ayuntamiento de Matamoros, por preocuparse, por transferir la propiedad de las instalaciones educativas a quien corresponda, para que estas autoridades educativas puedan pues invertir en las escuelas que así lo requiera. Y pues bueno, que bueno que Matamoros lo esta haciendo, ojalá y los Municipios restantes también tomaran esta actitud y esta iniciativa y en todo Tamaulipas se fuera regulando la propiedad o los predios donde están ubicadas las escuelas, para que cuando haya necesidad de que CAPCE tenga que invertir en ellas, pues no se vean retrasados estos trabajos, digno de reconocerse esta iniciativa. Y la otra es, el caso Mante, que bueno que ya la autoridad actuó, que bueno que nos decidimos a pedirle a la Auditoría Superior del Estado un informe sobre la situación que guardaba el caso Mante y que nos envió un informe muy completo y muy detallado de la situación que guarda este Municipio, pero yo no quisiera dejar pasar la oportunidad de mencionar el caso Nuevo Laredo, donde nuestra fracción tiene dos iniciativas de punto de acuerdo para solicitar exactamente lo mismo en el caso de Nuevo Laredo, y donde al parecer pues no ha habido por distintas razones, no quiero mal pensar, no ha habido la situación de solicitar a la Auditoría Superior estos informes. Entonces con esa disposición que se manifestó desde un inicio Diputado Presidente y viendo que es nuestra intención que avancemos y podamos sacar estos dictámenes pendientes, pues a lo mejor

valdría la pena retomar y solicitar a la Auditoría Superior del Estado en los mismos términos, estas informaciones sobre el caso de Nuevo Laredo, para darle salida a esas dos iniciativas de punto de acuerdo que tiene la fracción parlamentaria del PAN y que ahí han estado también desde el mes de enero del 2005, al igual que esta de el Mante. Es nada más la participación de un servidor en ese sentido.

Presidente: Tiene el uso de la palabra por rectificación de hechos la Diputada Aída Araceli Acuña Cruz.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz. Por rectificación de hechos, en relación a lo que acaba de comentar el Diputado Fernando Fernández, en relación al Municipio de Nuevo Laredo, de las iniciativas que presentaron el Grupo Parlamentario del PAN. Como parte, más bien, Presido la Comisión de Vigilancia y en ese sentido hemos comentado en el seno de la Comisión precisamente esas iniciativas, no se han dictaminado por razones justificadas en uno de los casos ya ahí se solicitó información a la Secretaría de la Función Pública, para poder hacer un dictamen correspondiente, no ha enviado al Ayuntamiento esa información y en la misma Comisión se consideró que hasta en tanto el órgano que depende de la Secretaría de la Función Pública, que es SINDAVIN, no responda hacía esa, no concluya con esa investigación, no estamos en condiciones de poder dictaminar. Y también, ya en otro de los casos se presentó un dictamen, un resolutivo por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal, donde le da la razón al Municipio y por lo tanto, queda sin efecto la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del PAN, es decir, no hay irregularidades, no hubo tal evasión fiscal, etcétera, ya esta ese resolutivo que se dio a conocer al seno de la Comisión, pero bueno, los Diputado de Acción Nacional quisieron confirmar este resolutivo y solicitaron a la misma Comisión que no se dictaminara hasta en tanto ellos tener conocimiento del caso a través de la Secretaría de Hacienda. Mostramos las copias de este resolutivo y bueno, pues estamos respetando el acuerdo tomado en el seno de la Comisión, pero por supuesto hemos estado avanzando en esas investigaciones al respecto. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. Pues nada más confirmar que, que bueno

que ya están trabajando en eso, pero la solicitud era para solicitar a la Auditoría Superior del Estado un informe de la situación, cosa que pues bueno, no me pudo aquí comentar la Diputada Acuña, que se haya solicitado esa información a la Auditoría Superior. Se solicitó a la Secretaría de Función Pública, pero no a la Auditoría Superior del Estado, verdad.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aída Araceli Acuña Cruz.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz. Bueno, se tomo el acuerdo a la comisión de que bueno, a través de que se expusieron los motivos y la comisión estuvo de acuerdo que hasta en tanto no hubiera los resolutivos de ambas Secretarías, no estamos en condiciones de dictaminar. No, no tomamos el acuerdo de solicitar la comisión directamente a las ambas Secretaría, esta información, sino que sería a través del Ayuntamiento y el Ayuntamiento definitivamente informar a la propia Auditoría Superior del Estado, el estado que guardan ambos casos, hasta entonces nosotros estamos en condiciones de poder hacer esa solicitud, se hizo en vía económica, pero fue acuerdo de la comisión y en ese sentido se esta respetando.

Presidente: Algún otro punto en asuntos generales?

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **trece horas con veinte minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el próximo miércoles **14 de junio** del actual, a partir de las **11** horas.